RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO N° 028-2025-CVH-PD

Huampaní, 30 de mayo del 2025

VISTOS:

La Resolución de Presidencia de Directorio N° 019-2025-CVH-PD, de fecha 31 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED del 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector de Educación, con personería jurídica de Derecho Público con autónoma técnica, administrativa, económica, y financiera, que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el literal c) del artículo 23 del Estatuto, establece que el presidente del Directorio tiene la atribución de nombrar, contratar, o remover al Gerente General y a los funcionarios con categoría de gerentes, así como a los asesores externos;

Que, el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N°028-2019-CVH-PD de fecha 12 de setiembre de 2019; y, sus modificaciones aprobadas mediante Resolución de Presidencia de Directorio N°009-2020-CVH-PD de fecha 20 de abril de 2020, y Resolución de Presidencia de Directorio N°032-2024-CVH-PD de fecha 27 de mayo de 2024; establece que la Gerencia de Operaciones *"(…) es el Órgano de segundo nivel responsable de planear, organizar, conducir la gestión de Riesgo y controlar el proceso estratégico denominado proceso de gestión de marketing y gestión de comercialización, y, el proceso de apoyo denominado proceso de mantenimiento y servicios generales; así mismo, el de supervisar los procesos misionales de gestión de alojamiento y esparcimiento, gestión de convenciones y gestión de alimentos y bebidas, así como el seguimiento de los planes operativos de cada uno de los procesos; también la Gestión Integral de Seguridad y Riesgos. Depende de la Gerencia General. Está a cargo de un profesional con el cargo estructural de Gerente";*

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 019-2025-CVH-PD, de fecha 31 de marzo de 2025, se encargó a partir del 01 de abril de 2025, al ABOG. SERGIO MIKE RAMOS EVANGELISTA, las funciones del cargo de Gerente de Operaciones, en adición a sus funciones, en tanto dure la ausencia del titular;

Que, mediante PROCESO CAS N° 004-2025-CAS-CVH, a través del resultado final, el Comité de Selección CAS declara como GANADOR al señor Javier Arturo Mendoza Mendoza en el puesto de Gerente de Operaciones, con inicio de labores el día lunes 12 de mayo del 2025;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo resolutivo correspondiente, a fin de dar por finalizada la encargatura de la Jefatura de la Gerencia de Operaciones del Centro Vacacional Huampaní, por convenir al funcionamiento, la organización y cumplimiento de los fines institucionales del Centro Vacacional Huampaní;

Con el visto de la Gerencia General; de la Oficina de Asesoría Legal; y, de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con las facultades conferidas por el Estatuto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-

2019-CVH-PD; y, sus modificaciones aprobadas mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD y Resolución de Presidencia de Directorio N° 032-2024-CVH-PD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada a partir del 12 de mayo del 2025, la encargatura de funciones del cargo de Gerente de Operaciones del Centro Vacacional Huampaní, que le fue conferida al **ABOG. SERGIO MIKE RAMOS EVANGELISTA** mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 019-2025-CVH-PD; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al servidor mencionado en el artículo precedente. Asimismo, se inserte copia de la misma en el legajo personal del servidor.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huamaní (www.huampani.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CENTRO VACACIONAL Huampaní

ENITH ROSA ALICIA RUIZ GUERRERO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO